

Protocolo para la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19 extrahospitalario

MTT2-PRT-004

[Versión 6.0]

AÑO 2020



CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Registro de cambios en el documento			
Versión	Cambio	Realizado por	Fecha
1.0	Creación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Prehospitalaria	marzo 2020
2.0	Modificación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Prehospitalaria	21-03-2020
3.0	Modificación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Prehospitalaria	24-03-2020
4.0	Modificación	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Prehospitalaria	31-03-2020
5.0	Inclusión de visión intercultural	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Prehospitalaria	20-07-2020
6.0	Actualización	Mesa Trabajo Técnica 2, Salud y Atención Prehospitalaria	06-11-2020



REVISADO POR:

Reunión de Mesa Técnica 2 Salud y Atención Pre-hospitalaria del COE Nacional

Actualización del Protocolo para la Manipulación y Disposición Final de Cadáveres

DELEGADO	INSTITUCIÓN	FIRMA
Gabriela Lugmaña	Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos INEC	
Roddy Camino	OPS / OMS	
Freddy Coyago	Ministerio de Salud Pública	
Jorge Vallejo	FF.AA	
Diana Barrero	Ministerio de Salud Pública	
Edwin Silva	Ministerio de Salud Pública	
Andrés Enríquez	IESS	
Cintia Latacunga	Ministerio de Salud Pública	
Boris Cano	IESS	
Cristina Donoso	Registro Civil	
Marcos Montenegro	Registro Civil	
Cristian Molina	PP.NN	
Cecilia Pozo	AME	




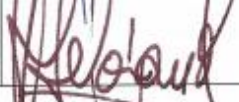
Angélica Buñay	SIS ECU 911	
Andrés Salazar	CB DMQ	
Ángeles Rivera	SNGRE	
Cristina Pareja	CRE	
Freddy Herrera	SNMLCF	
Andrés Espinoza	SNMLCF	
Ronald Silva	ARCSA	
Pablo Segovia	Ministerio de Salud Pública	
Cristina Jácome	Ministerio de Salud Pública	
Mgs. Carolina Jaramillo	Ministerio de Salud Pública	
Dra. Elva Romero	Ministerio de Salud Pública	
John Arias	Ministerio de Salud Pública	



REVISADO POR MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

Dr. Esteban Arce	Director Nacional de Vigilancia Epidemiológica, (E) Ministerio de Salud Pública	
Mg. Wilson Quito	Director Nacional de Estadística y Análisis de Información de Salud Ministerio de Salud Pública	
Dra. Narcisa Calahorrano	Directora Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud Ministerio de Salud Pública	
Dr. Eduardo Puente	Director Nacional de Hospitales Ministerio de Salud Pública	

APROBADO POR:

MD. Esp. PhD. Natalia Romero	Subsecretaria Nacional de Vigilancia de la Salud Pública Ministerio de Salud Pública	
Dr. Carlos Jaramillo	Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud Ministerio de Salud Pública	
Dr. Rodolfo Farfán	Viceministro de Atención Integral en Salud Ministerio de Salud Pública	
Dr. Xavier Solórzano	Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Ministerio de Salud Pública	



CONTENIDO

OBJETIVOS	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
DEFINICIONES.....	6
DEFINICIÓN DE ESCENARIOS.....	8
LINEAMIENTOS GENERALES	9
PROTOCOLO	12
LINEAMIENTOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES COVID-19. NN	17
CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	18
PRECAUCIONES O INDICACIONES	19
REFERENCIAS.....	20
ANEXOS	21



sembramos
Futuro

Lenin



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices para manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión en los profesionales y trabajadores del sector salud, personal de otras instituciones que participan en el proceso, personal de servicios exequiales, familiares y comunidad en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los procedimientos del antes, durante y después de manejo extrahospitalario de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19.
- Establecer el procedimiento para evitar el contagio por gotículas, por contacto y en la medida de lo posible por vía aérea durante la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La instrucción mostrada en este documento debe ser aplicada por el personal de las instituciones involucradas en notificación, verificación, manipulación, transporte y disposición final de cadáveres con antecedentes o presunción de la COVID-19 en el ámbito extrahospitalario y en establecimientos de salud de primer nivel de atención: puesto de salud, consultorio general, centro de salud A, B, y C públicos y privados, así como también para los familiares a nivel nacional.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones establecidas en los Lineamientos Generales COVID-19 de la Autoridad Sanitaria, servirán para homologar los conocimientos de los profesionales que aplicarán el protocolo.

***Descripción de la enfermedad COVID-19:** Se trata de una enfermedad infecciosa, emergente, de un posible origen zoonótico, de alta transmisibilidad de persona a persona, causado por un nuevo coronavirus, el SARS-CoV-2

***Definición de Caso**

Un caso es una persona que entra en contacto con el sistema de salud debido a una necesidad de atención por sospecha, presunción o confirmación relacionado a la COVID-19. Esta interacción se basa en la búsqueda activa o demanda espontánea. Se clasifica en sospechoso, probable, confirmado y descartado.

***Caso Sospechoso:**

- Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización) y en ausencia de otro diagnóstico, en ausencia de otra etiología que explique el cuadro clínico.
- Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o



síntoma respiratorio, por ejemplo: tos, fatiga, dificultad para respirar y anosmia, ageusia, trastornos digestivos como diarrea, odinofagia, dolores musculares, cefalea), y que haya estado en contacto directo o cercano con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contacto) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas;

- Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma respiratorio, por ejemplo: tos, fatiga, dificultad para respirar y anosmia, ageusia, trastornos digestivos como diarrea, odinofagia, dolores musculares, cefalea), y un historial de viaje o residencia en un país con transmisión comunitaria, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

***Caso Confirmado:**

Caso sospechoso con prueba de laboratorio RT-PCR positiva para infección COVID-19, independientemente de los signos y síntomas.

***Caso Descartado:**

Caso sospechoso con investigación completa y con resultado de laboratorio negativo para infección de COVID-19.

*Definiciones tomadas de: COVID-19, Lineamientos Generales de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, definiciones sujetas a cambios.

ABREVIATURAS

COE: Comité de Operaciones de Emergencia

COVID-19: Enfermedad por coronavirus 2019

CREU: Centro Regulador de Emergencias y Urgencias

DINASED: Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones Extorsión y Secuestro

EPP: Equipo de protección personal

FFAA: Fuerzas Armadas

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

INEC: Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censo

ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

ISSPOL: Instituto de Seguridad Social de Policía Nacional

MSP: Ministerio de Salud Pública

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

PPNN: Policía Nacional

REVIT: Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales

RPIS: Red Pública Integral de Salud

SIS ECU 911: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

SNMLCF: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ViEpi: Sistema de Vigilancia Epidemiológica

DEFINICIÓN DE ESCENARIOS

Con la finalidad de establecer la gestión efectiva de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19, se establecen los siguientes escenarios, en función de la capacidad operativa y logística de las instituciones involucradas:

- **Escenarios 1:** provincias/cantones donde las instituciones encargadas de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19 mantengan la capacidad de respuesta.
- **Escenario 2:** provincias/cantones donde las instituciones encargadas de la manipulación y disposición final de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19 cuya demanda hace que supere la capacidad de respuesta.

Una vez que han sido superadas las capacidades de respuesta de las instituciones involucradas en la manipulación y disposición de cadáveres con antecedente o presunción de la COVID-19, será responsabilidad del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Municipal o Distrito Metropolitano el establecer el escenario 2. En tal virtud, el Ministerio de Salud Pública (MSP) asesorará a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales y Distrito Metropolitano quienes llevarán a cabo las acciones pertinentes para la definición del centro de acopio temporal, logística y operatividad del mismo.

Centro de acopio temporal: espacio destinado para la recepción de cadáveres, donde se realizará la coordinación entre las instituciones competentes para su disposición final, el cual será implementado y coordinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Distrito Metropolitano correspondiente, el mismo que funcionará las 24 horas los 7 días de la semana.

Adicional, se debe contar con una línea directa de comunicación y gestión con las siguientes instituciones:

- **Registro Civil:** Inscripción de defunciones a través de la agencia virtual del Registro Civil (www.apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf) siempre y cuando el documento tenga firma digital o caso contrario de forma presencial en las agencias de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes con documentos con firma física.
- La inscripción del fallecido debe realizarse dentro de las 48 horas, caso contrario tendrá un costo de 5 dólares como inscripción extraordinaria.
- Solamente para cadáveres N.N. (desconocidos) remitir a los correos electrónicos:

FUNCIÓNARIO	ZONA	PROVINCIAS	CORREO ELECTRÓNICO
Alberto René Yépez Tamayo	Zonal 1	Esmeraldas, Carchi, Imbabura	alberto.yopez@registrocivil.gob.ec
Jimena Gabriela Landazuri León	Zonal 2	Napo, Pastaza, Sucumbios , Orellana	jimena.landazuri@registrocivil.gob.ec
Mauricio Alexander Ramírez Jiménez	Zonal 3	Tungurahua, Chimborazo , Cotopaxi , Bolívar	mauricio.ramirez@registrocivil.gob.ec
Luis Ernesto Cadena Intriago	Zonal 4	Manabí, Santo Domingo	luis.cadena@registrocivil.gob.ec
Carlos Alberto Baquerizo Jalil	Zonal 5	Milagro, Los Ríos, Santa Elena, Galápagos	carlos.baquerizo@registrocivil.gob.ec



Diego Ramiro Cabezas Landeta	Zonal 6	Azuay, Cañar, Morona Santiago	diego.cabezas@registrocivil.gob.ec
Freddy Lenin Salvador Tomaselli	Zonal 7	Loja , El Oro, Zamora Chinchipe	freddy.salvador@registrocivil.gob.ec
Andrés Xavier Fantoni Baldeón	Zonal 8	Guayas	andres.fantoni@registrocivil.gob.ec
Goldi Araceli Montenegro Castro	Zonal 9	Pichincha	goldi.montenegro@registrocivil.gob.ec

*Datos sujetos a actualizaciones.

- IESS, ISSFA, ISSPOL, MIES: verificación de cobertura para asistencia de servicios exequiales.
- INEC: dotación de Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC).

LINEAMIENTOS GENERALES

- Ningún reglamento interno de un establecimiento de salud del Sistema Nacional de Salud o institución pública o privada estará sobre el presente documento.
- **Roles de las instituciones y responsabilidades:**

Escenario 1: Se ratifican las atribuciones y responsabilidades de cada institución establecidas en el marco jurídico vigente.

Escenario 2: Superación de las capacidades de respuesta institucionales y el GAD Municipal o Distrito Metropolitano establece el centro de acopio temporal:

Tabla 1 Roles de las instituciones en el escenario 2

CARGO	INSTITUCIÓN	ROL
Coordinador	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal / Distrito Metropolitano	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión y control de la gestión de cadáveres • Recepción y control de formulario de defunción. • Coordinación y gestión de espacios para la inhumación de cadáveres. • Gestión de cadáveres sin deudos, cadáveres identificados sin reclamar o sin asistencia de seguro o servicio exequial para la inhumación
Médico (la cantidad dependerá de la demanda de cadáveres existentes)	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud Pública • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, • Policía Nacional, • Fuerzas Armadas. • Profesionales en libre ejercicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión y registro del Informe Estadístico de Defunción General (Formulario INEC) • Gestión de solicitud de inscripción de defunción a través de la agencia virtual o la asignación de personal del Registro Civil en el centro de acopio temporal.
Delegado	Federación Nacional de Funerarias del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con los servicios exequiales y cementerios para la disposición final de los cadáveres
Delegado	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de cadáveres (sin identificación). • Gestión de cadáveres por muerte violenta.

Delegado	Policía Nacional - Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida Muertes Violentas, Desapariciones Extorsión y Secuestro (DINASED)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de información e investigación.
----------	---	--

- El cadáver con antecedente o presunción COVID-19 no deberá pasar más de 72 horas insepulto, por lo que las gestiones para la identificación y disposición final se deben realizar de manera oportuna.

Para todos los escenarios:

- Para que los cementerios y crematorios puedan realizar los procedimientos respectivos para la disposición final del cadáver se deberá presentar la inscripción de defunción.
- Todo procedimiento de manipulación, traslado y disposición final del cadáver será realizado manteniendo el trato digno y pertinencia intercultural del fallecido y de sus familiares.
- No se recomienda autopsia en muerte natural por COVID-19 sin embargo, para muertes violentas, se debe dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- No se deben utilizar las ambulancias para traslado de cadáveres. Dicha actividad solo es permitida cuando la persona ha fallecido durante un transporte sanitario.
- En concordancia con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y el artículo 64 y 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles se debe cumplir con lo descrito a continuación:

- El Informe Estadístico de Defunción General INEC (formulario físico) o Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales REVIT Módulo Defunciones (formulario digital) (certificado médico de defunción) debe ser emitido y suscrito por un médico del establecimiento de salud (primer, segundo o tercer nivel de atención de todo el Sistema Nacional de Salud) donde se encuentra la persona fallecida por muerte no violenta.
- La emisión del Informe Estadístico de Defunción General INEC (formulario físico) o Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales REVIT Módulo Defunciones (formulario digital), en casos de muerte no violenta, no guarda relación con el tiempo de permanencia del paciente en el establecimiento de salud.
- Con el fin de evitar la revictimización de los familiares, deudos o reclamantes de los fallecidos, se considera apremiante la entrega inmediata del Informe Estadístico de Defunción General INEC (formulario físico) o Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales REVIT Módulo Defunciones (formulario digital) en muertes no violentas en cada caso que corresponda por el profesional médico.
- La inscripción de defunción de persona no identificada procederá ante el servidor público autorizado de la institución responsable del registro civil, identificación y cedulación. Para este efecto se requerirá lo siguiente: a. Solicitud de inscripción de defunción, por parte de la autoridad que conoce el hecho del fallecimiento de la persona no identificada, ocurrido en cualquier tiempo. b. Certificado de la constancia de defunción físico o electrónico, firmado por el médico legista. c. Verificación de identidad del solicitante y/o de la persona autorizada.



- **Notificación del fallecimiento durante un transporte sanitario**

Si el fallecimiento ocurre durante un transporte sanitario, el personal de gestión sanitaria del SIS ECU 911 coordinará con el establecimiento de salud más cercano a la ubicación de la ambulancia (sea de origen o destino público o privado) para la emisión del Informe Estadístico de Defunción General - INEC.

En caso de muerte violenta se realizará la coordinación con los procedimientos la Unidad de Criminalística, Medicina Legal en coordinación con la DINASED de Policía Nacional a fin de entregar la documentación correspondiente frente a la investigación y la defunción.

- **Muertes violentas**

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SNMLCF) realiza el levantamiento y autopsias medicolegales, siempre y cuando se cumplan con los siguientes casos:

1. Todas las muertes violentas: homicidios, suicidios, accidentales (tránsito, laborales y domésticos)
2. Muerte súbita inesperada.
3. Muerte no violenta sin tratamiento médico reciente.
4. Muerte no violenta con tratamiento médico, pero ocurrida en circunstancias sospechosas.
5. Muertes de madres con abortos sospechosos de ser provocados.
6. Productos de aborto sospechosos.
7. Muerte de menores de edad en situación sospechosa.
8. Fallecimiento de personas privadas de libertad al interior de los Centros de Privación de Libertad o en centros de retención provisional.
9. Muertes de personas en campamentos o régimen interno civiles, policiales o militares.
10. Muerte de una persona de nacionalidad extranjera.
11. Muerte de personas no identificadas (N.N)

- **Equipos de protección personal de uso para las personas que realizan levantamiento de cadáveres (1)**

- Gafas / Careta de protección facial.
- Gorro.
- Traje de protección.
- Respirador de una eficiencia mínima del 95% de filtración (ejemplo: N95, FFP2).
- Guantes.
- Botas de caucho.

- **Insumos para el levantamiento de cadáveres**

- Bolsa para embalaje de cadáver, con cremallera (cierre), a prueba de derrames de fluidos biológicos y exposición a olores, resistente a la humedad, impermeable.
- Sábana o tela anti fluido que cubre la cama.
- Desinfectante de uso hospitalario o solución de hipoclorito sódico al 0.5%; la preparación se realiza con la mezcla de 1 parte de cloro comercial al 5% más 9 partes de agua.
- Cinta de embalaje.
- Cinchos de seguridad.

• **Documentos habilitantes**

- Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable. (Anexo 1)
- Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19, (Anexo 2) el cual constituye la trazabilidad del cadáver y su custodia desde el levantamiento hasta su disposición final.
- Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC) versión vigente.
- Inscripción de defunción en el Registro Civil.

PROTOCOLO

Para el manejo de los cadáveres que se presenten en el ámbito extrahospitalario se procederá conforme se detalla a continuación:

Nro.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Documento generado
ESCENARIO 1				
1	Llamada al SIS ECU 911	Recibe la llamada donde se notifica de un paciente crítico o el fallecimiento de una persona por causas no traumáticas, ni sospechosas de criminalidad (muerte por causas naturales) ocurrida en un domicilio, vía pública, interior de vehículos, entre otros, que haya o no recibido atención médica reciente y en la que se sospeche de la presencia de la COVID- 19. Toda activación deberá realizarse EXCLUSIVAMENTE a través del SIS ECU 911	<ul style="list-style-type: none"> – Familiar – Alertante – Videovigilancia – Cuerpos de seguridad 	N/A
2	Clasificación de la alerta	El evaluador general de llamadas del SIS ECU 911, determinará el tipo de incidente y generará la ficha multi-despacho para confirmación con prioridad de activación para Policía Nacional (PPNN) o con el Servicio de Medicina Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el caso de muertes violentas y con la Red Pública Integral de Salud (RPIS) para muertes de causa natural.	Evaluador general de llamadas SIS ECU 911	Ficha de registro SIS ECU 911
3	Entrevista al: <ul style="list-style-type: none"> – Familiar – Alertante – Cuerpos de seguridad 	Los evaluadores prehospitalarios y médicos coordinadores de los Centros Reguladores de Emergencias y Urgencias (CREU) deben evaluar la alerta y determinar que la persona se encuentra sin signos vitales estableciendo la existencia de antecedentes de caso confirmado o sospechoso para COVID-19.	Centro Regulador de Emergencias y Urgencias	Ficha de registro SIS ECU 911
4	Notificación al Distrito de Salud u Oficina Técnica	Cada Dirección Distrital de Salud u Oficina Técnica asignará, al menos, un médico de turno (24/7) el mismo que se desplazará al sitio del incidente en caso de muerte natural. Se procederá a notificar a la Dirección Distrital de Salud u Oficina Técnica correspondiente para coordinar la verificación de la defunción y emisión del Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC) in situ.	<p>Centro Regulador de Emergencias y Urgencias</p> <p>Personal médico asignado - MSP</p>	Ficha de registro SIS ECU 911
5	Verificación de defunción y emisión Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC)	El médico verificará si se realizó seguimiento previo del fallecido como un caso sospechoso o confirmado de COVID 19, a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica herramienta ViEpi y la COVID-19 PCR. Caso contrario, se tomará una muestra al cadáver; y la demora de la entrega del resultado de laboratorio, no	Personal médico asignado	Formulario estadístico de defunción general INEC

debe afectar la aplicación inmediata del presente protocolo.

Verificará la defunción tanto dentro del establecimiento de salud como en el domicilio y procederá a certificar la misma como caso sospechoso de muerte por la COVID-19 emitiendo el Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC) físico o Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales REVIT Módulo Defunciones (formulario digital).

Registro Civil:

- Inscripción de defunciones a través de la agencia virtual del Registro Civil (www.apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/indicador.jsf) o de forma presencial en las agencias 08h00 a 17h00 de lunes a viernes.
- La inscripción del fallecido debe realizarse dentro de las 48 horas, caso contrario tendrá un costo de 5 dólares como inscripción extraordinaria.
- Solamente para cadáveres N.N. (desconocidos) remitir a los correos electrónicos:

FUNCIÓNARIO	ZONA	PROVINCIAS	CORREO ELECTRÓNICO
Alberto René Yépez Tamayo	Zonal 1	Esmeraldas, Carchi, Imbabura	alberto.vepez@registrocivil.gob.ec
Jimena Gabriela Landazurí León	Zonal 2	Napo, Pastaza, Sucumbios, Orellana	jimena.landazuri@registrocivil.gob.ec
Mauricio Alexander Ramírez Jiménez	Zonal 3	Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Bolívar	mauricio.ramirez@registrocivil.gob.ec
Luis Ernesto Cadena Intriago	Zonal 4	Manabí, Santo Domingo	luis.cadena@registrocivil.gob.ec
Carlos Alberto Baquerizo Jalil	Zonal 5	Milagro, Los Ríos, Santa Elena, Galápagos	carlos.baquerizo@registrocivil.gob.ec
Diego Ramiro Cabezas Landeta	Zonal 6	Azuay, Cañar, Morona Santiago	diego.cabezas@registrocivil.gob.ec
Freddy Lenin Salvador Tomaselli	Zonal 7	Loja, El Oro, Zamora Chinchipe	freddy.salvador@registrocivil.gob.ec
Andrés Xavier Fantoni Baldeón	Zonal 8	Guayas	andres.fantoni@registrocivil.gob.ec
Goldi Araceli Montenegro Castro	Zonal 9	Pichincha	goldi.montenegro@registrocivil.gob.ec

REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DEL CASO

6	Inscripción de defunción	Se realizará la inscripción de defunción en el sistema del Registro Civil, posteriormente se emitirá el certificado de defunción el cual se remitirá como respuesta al correo del médico designado con copia al correo de los familiares. En caso de no contar con la opción de descarga en línea e impresión, el certificado de defunción se deberá retirar en las agencias del Registro Civil.	Registro Civil	Certificado de defunción
---	--------------------------	---	----------------	--------------------------

PARA BENEFICIARIOS IESS, ISSPOL, ISSFA O CUALQUIER SEGURO PRIVADO CON COBERTURA PARA SERVICIOS EXEQUIALES:

7	Notificación a la funeraria	Se gestionará la notificación para la asignación de servicios funerarios y proceder según corresponda. Este punto también aplica para aquellos familiares que, asumen los gastos exequiales por cuenta propia. PARA BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: En caso de que no tenga ningún seguro y los familiares no cuenten con recursos económicos para costear los gastos funerarios y la persona recibía el beneficio o es persona que es fuente de ingresos de su familia se	<ul style="list-style-type: none"> - Familiares Médico designado - MIES - MREMH - GAD 	N/A
---	-----------------------------	---	---	-----

		<p>gestionará con el MIES el financiamiento de los servicios exequiales en conformidad con el Acuerdo Ministerial MIES 0113 de 2019, Respecto al (Programa de transferencias monetarias del sistema de protección social integral) artículo 7, numeral 5 y 8.</p> <p>PARA EXTRANJEROS: En el caso de fallecidos extranjeros en movilidad humana, sin importar su condición migratoria, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) coordinará con las representaciones diplomáticas acreditadas en el país, para la disposición final del cuerpo conforme los lineamientos del presente documento.</p> <p>PARA PERSONAS SIN COBERTURA ALGUNA DE GASTOS EXEQUIALES: En caso de que no tenga ningún seguro o beneficio para costear los gastos funerales, serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Distrito Metropolitano quienes coordinen con el delegado de la administración del cementerio municipal la asignación para el espacio de inhumación o el crematorio para la disposición final por falta de cobertura de servicios exequiales.</p>		
8	Restricción de acceso a familiares	<p>Una vez activadas las instituciones/personas designadas para la manipulación de los cadáveres, se restringirá el acceso de los familiares al cadáver, informando del riesgo de contagio por la COVID-19 al que se exponen.</p>	<p>Personal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RPIS - PPNN - SNMLCF - Personal de los servicios exequiales 	N/A
9	Colocación del cuerpo en una bolsa para cadáveres	<p>El cadáver se deberá mantener íntegro y se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas, tubos u otros dispositivos médicos que puedan contener los fluidos del cadáver.</p> <p>No se deben realizar actuaciones ni intervenciones de necropsia, tanatopraxia (embalsamar, maquillar, vestir) sobre el cadáver. Evitando al máximo la manipulación del mismo.</p> <p>El cadáver deberá ser envuelto en la sábana en el lugar que permanecía y colocarlo en la bolsa sanitaria estandarizada biodegradable específica para cadáveres o en un material resistente a la filtración de líquidos.</p> <p>La introducción en la bolsa se debe realizar in situ.</p> <p>Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los residuos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.</p>	<p>Personal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RPIS - SNMLCF - Personal de los servicios exequiales 	N/A
10	Pulverizar la bolsa de cadáveres	<p>Una vez colocado el cadáver en la bolsa sanitaria o material resistente a la filtración de líquidos, se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico al 5 % de cloro activo.</p>	<p>Personal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RPIS - SNMLCF - Personal de los servicios exequiales 	N/A
11	Aseguramiento de la bolsa de cadáveres	<p>La bolsa de cadáver una vez que se encuentre cerrada la cremallera deberá incorporarse en la misma una cinta de seguridad (cincho) a fin de garantizar su sellado evitando posibles aperturas posteriores hasta su destino final.</p> <p>Posterior se deberá aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón a los manipulantes.</p>	<p>Personal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RPIS - SNMLCF - Personal de los servicios exequiales 	Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable.

12	Traslado del lugar del suceso al destino final	<p>El traslado se realizará por parte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios exequiales para inhumación o cremación, acorde a lo convenido previamente entre familiares y servicios exequiales. • Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por muerte violenta. • Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Distrito Metropolitano realizarán el traslado del cadáver al destino final. Este procedimiento será registrado en el Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19, que deberá ser debidamente suscrito por los intervinientes, a fin de garantizar la trazabilidad del mismo y custodia por parte del último interviniente. 	<p>Personal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SNMLCF – Personal de los servicios exequiales – GAD 	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente y presunción COVID-19
13	Disposición final del cadáver	<p>Cremación: la bolsa con el cadáver debidamente asegurada será trasladada al crematorio tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de Equipos de protección personal (EPP).</p> <p>Inhumación: la bolsa con el cadáver será introducida en un féretro debidamente sellado y será trasladado al cementerio dispuesto por los familiares o el asignado por el GAD en conformidad con el artículo 42 del Acuerdo Ministerial 192-MSP-2018, donde se procederá a la inhumación (inhumación en tierra, nicho de altura o bóveda), sin realizar ningún acto de velación, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>CREMACIÓN o INHUMACIÓN de un cadáver confirmado o sospechoso de Covid-19 deberá ser inmediato.</p>	<p>Personal del:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SNMLCF – Personal de los servicios exequiales – GAD 	
14	Limpieza y desinfección del área	Se realizará limpieza y desinfección del lugar donde se mantuvo el cadáver, conforme a lo establecido en el "Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19"(4)	<ul style="list-style-type: none"> – Familiares – Cuidadores 	N/A
15		Una vez realizado el levantamiento MSP se deberán dar las recomendaciones de aislamiento preventivo a los familiares y se realizará el seguimiento correspondiente.		

ESCENARIO 2

Nro.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Documento generado
Para este escenario se deben cumplir con todos los pasos anteriores y se incluyen los siguientes:				
16	Movilización del cadáver desde el lugar del deceso a la disposición final o centro de acopio temporal (acorde a la normativa vigente)	<p>La disposición final del cadáver se llevará a cabo sin realizar ningún acto de velación, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>El traslado se realizará conforme a lo establecido en el punto 12, en cumplimiento a la normativa legal vigente. Este procedimiento será registrado en el Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19 (Anexo 2), que deberá ser debidamente suscrito por los intervinientes, a fin de garantizar la trazabilidad del mismo y custodia por parte del último interviniente, el mismo que será llevado</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios Exequiales – GAD – SNMLCF 	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19



		<p>a cabo por:</p> <p><u>Servicios exequiales:</u> transporte, inhumación o cremación, acorde a lo convenido previamente entre familiares o delegados de las instituciones que brinden cobertura y los servicios exequiales.</p> <p><u>GAD Municipal o Distrito Metropolitano:</u> posterior a la coordinación entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Distrito Metropolitano con el delegado de la administración del cementerio municipal para el espacio de disposición final serán quienes realicen el traslado del cadáver al destino final.</p> <p><u>Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:</u> realizará el traslado del cadáver con muerte violenta con antecedente o presunción de la COVID-19 al destino final.</p> <p>Creación: La bolsa con el cadáver debidamente asegurada se trasladará al crematorio tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>Inhumación: La bolsa con el cadáver será introducida en un féretro debidamente sellado y será trasladado al cementerio dispuesto por los familiares o el asignado por el GAD en conformidad con el artículo 42 del Acuerdo Ministerial 192-MSP-2018, donde se procederá a la inhumación (inhumación en tierra, nicho de altura o bóveda), sin realizar ningún acto de velación, tomando las debidas precauciones y siempre con el uso de EPP.</p> <p>CREMACIÓN o INHUMACIÓN de un cadáver confirmado o no concluyente de Covid-19 deberá ser inmediato.</p>		
17	Entrega del cadáver al Centro de Acopio Temporal	<p>La institución asignada que realice el traslado entregará al médico asignado en el centro de acopio el cadáver con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19 (Anexo) con las respectivas firmas de responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> – SNMLCF – GAD – RPIS – RPC 	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19
18	Recepción del cadáver en el Centro de acopio temporal	<p>El GAD Municipal y Distrito Metropolitano coordinará con las instituciones de la RPIS y con sus capacidades la asignación de al menos un médico de turno (24/7) para el centro de acopio temporal, el cual estará encargado de desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisión del Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC). Gestionar / confirmar la inscripción de defunción de cada cadáver recibido, con el delegado del registro civil de la jurisdicción. 	Personal médico asignado	<ul style="list-style-type: none"> – Formulario estadístico de defunción general INEC – Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19
19	Movilización del cadáver desde el centro de acopio temporal a la disposición final (acorde a la	<p>El traslado hacia la disposición final del cadáver se realizando la entrega con la respectiva firma de responsabilidad en el Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios Exequiales – GAD – SNMLCF 	Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con

	normativa vigente)			antecedente o presunción COVID-19
--	--------------------	--	--	-----------------------------------

LINEAMIENTOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES COVID-19. NN

En el caso de presentarse cadáveres que no cuenten con identificación, tomará procedimiento la Unidad de Criminalística, Medicina Legal en coordinación con la DINASED de Policía Nacional; se procederá conforme a lo que se detalla a continuación:

- Se deberá realizar el procedimiento de la identificación técnica del cadáver, luego de las 24h00 posteriores a su fallecimiento.
- Se deberá mantener registros físicos de:
 - Lugar de levantamiento
 - Persona que entrega el cadáver
 - Persona que traslada el cadáver
 - Persona que recibe el cadáver
 - Responsable del cementerio o crematorio
 - Disposición final
- Se deberá embalar y etiquetar de manera adecuada, tomando en consideración las normas de bioseguridad con la mínima manipulación posible.
- Suscribir el Formulario de Registro y Transferencia del cadáver con antecedente o presunción COVID- 19 desde su inicio hasta su destino final.
- Se debe colocar debidamente individualizado cada cadáver en su disposición final.

Levantamiento de cadáveres no identificados NN, no cedulados, extranjeros.

1. Respetar las normas de bioseguridad en el embalaje y transporte del cadáver.
2. Fijación fotográfica de conjunto y filiación.
3. Desinfección de manos del cadáver con alcohol en spray.
4. Entintamiento de falanges distales.
5. Levantamiento necrodactilar 10 dígitos.
6. Ubicación de la necrodactilia en funda de papel para transporte.
7. Ingreso de necrodactilias al sistema AFIS sin retirar el soporte transparente a fin de evitar el contacto directo con la necrodactilia.
8. Toma de perfil genético del cadáver y almacenarlo en el centro de acopio y conservación de evidencias de la jurisdicción.
9. Coordinación para la identificación con DINASED, a través de la Unidad de Investigación de Personas Desaparecidas.
10. Coordinación con el Registro civil para la identificación técnica del cadáver.
11. Coordinación con las instituciones consulares acreditadas en el Ecuador para la identificación de supuestos cadáveres de nacionalidad extranjera.
12. Se levantará la información para la ficha biométrica simplificada.

Levantamiento de cadáveres menores de edad, fetos y recién nacidos



1. Bioseguridad
2. Fijación fotográfica
3. Embalaje y etiquetado del cadáver
4. Traslado
5. Disposición Final

Embalaje del cadáver

Elementos utilizados

1. Fundas de cadáveres, plásticos de 400 micras o más de espesor.
2. Cinchos de seguridad
3. Etiqueta numerada

Nota 1: Una vez tomado el procedimiento para la identificación del cadáver, el proceso para su traslado y disposición final continuará conforme a lo establecido en los protocolos arriba antes descritos, en función del escenario.

Nota 2: No se deberá cremar cadáver con antecedente o presunción COVID-19, que no cuente con identificación (cadáver N.N.), se procederá únicamente a la inhumación, por parte de las instituciones responsable, por ende tampoco se les entregará a los familiares el cadáveres que no cuente con identificación.

Nota 3: En caso de existir cadáver con antecedente o presunción COVID-19, sin documentos de identidad, es decir no cedulados, sin inscripción de nacimiento, serán considerados como NO IDENTIFICADOS NN. Se procederá a la inscripción de defunción como NN, al carecer de elemento de comparación para la identificación técnica, para lo cual familiares deberán generar su identificación ante el registro civil por vía legal.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

En caso de que se presenten cadáveres con indicios de investigación de muerte violenta y con COVID-19 confirmado o sospechoso, el CREU notificará a la DINASED e Inspección Ocular Técnica de PPNN e intervendrá acorde a sus competencias, al considerarse muerte violenta o sospechosa de criminalidad.

- En el caso de que posterior al procedimiento correspondiente y emisión del Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC), no exista persona alguna que se haga responsable de la gestión de la disposición final del cadáver que sea considerado caso sospechoso o confirmado para COVID-19, se notificará de manera oportuna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Distrito Metropolitano a nivel nacional se proceda con la disposición final del cadáver de forma inmediata.
- En caso de que exista una gran cantidad de cadáveres que requieran inhumación colectiva, se procederá conforme a lo establecido en el Anexo 3
- Para que los cementerios y crematorios puedan realizar los procedimientos respectivos para la disposición final del cadáver se deberá presentar la inscripción de defunción.
- Todo procedimiento de manipulación, traslado y disposición final del cadáver será realizado manteniendo el trato digno y pertinencia intercultural del fallecido y de sus familiares.
- Las instituciones encargadas de realizar la disposición final de los cadáveres con antecedente o presunción COVID-19, una vez realizada la inhumación o cremación

de los mismos, remitirán al Dirección Distrital de Salud u Oficina Técnica más cercana, copias de los Formulario de transferencia custodia y transferencia del cadáver con antecedente o presunción COVID-19 llenos con los datos y firmas de responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el manejo, traslado hasta el funcionario que se hace cargo en el cementerio o crematorio, a fin mantener registrado el movimiento y trazabilidad del manejo de cadáveres COVID-19.

- Se PROHIBE la realización de velatorios.

Manejo comunitario de cadáveres en pueblos y nacionalidades o comunidades de difícil acceso geográfico:

- Ante un fallecimiento de un miembro de la comunidad, el jefe de familia notificará el deceso a la Autoridad Comunitaria.
- Dentro de la organización comunitaria se creará una comisión para manejo de cadáveres, quienes coordinarán el traslado del cadáver, para lo cual deberá contar con los equipos de protección personal establecidos de acuerdo a los protocolos aprobados.
- Se destinará un espacio adecuado para la inhumación de cadáveres, considerando que se encuentren lejos de las fuentes de agua.
- Controlará la no realización de velorios.
- Controlará la no realización de tanatopraxia a cadáveres con antecedentes o presunción COVID-19 y de velorios.

Nota: Cumplidos los procedimientos y procesos respecto a la gestión y tratamiento de cadáveres con antecedentes o presunción COVID 19 y se desconozca su identidad pero se presume que el mismo se deriva de sectores de organización territorial de pueblos y nacionalidades, se deberá solicitar ante la autoridad competente realizar los procedimientos técnicos científicos con la finalidad de contar con una identificación fehaciente y categórica del mismo.

El líder o representante comunitario, deberá realizar el registro de la información de la disposición final del cadáver con antecedente o presunción COVID 19 en el medio de comunicación pública establecido, la página web <https://coronavirusecuador.com/>, y será su responsabilidad la actualización permanente de dichos datos.

PRECAUCIONES O INDICACIONES

- En todo caso no confirmado de la COVID-19, la simple sospecha hace obligatoria la aplicación de todos los lineamientos de gestión y manejo de cadáver COVID-19 aquí descritos, al igual que los establecidos en la normativa de bioseguridad emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional. En este caso, no se esperará el resultado afirmativo de la prueba realizada al cadáver para descartar la enfermedad, se deberá gestionar la disposición final del cadáver de manera inmediata como caso sospechoso COVID-19.
- Aplicar las técnicas de lavado de manos con agua y jabón establecidos en la normativa de bioseguridad emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional, posterior a la manipulación de cadáveres.
- Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los residuos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el marco normativo.
- Todo el personal encargado en la atención directa del cadáver, así como de su transporte a la morgue y cremación, deberá usar en todo momento EPP, el cual debe ser gestionado por cada institución.

REFERENCIAS

- Mesa Técnica de Trabajo 2 Salud y Atención Prehospitalaria. (2020). *Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a COVID-19*. Quito.
- Ministerio de Salud Pública. (2016). *Bioseguridad para establecimientos de salud*. Quito.
- Ministerio de Salud Pública. (2018). *Reglamento establecimientos servicios funerarios y manejo de cadáveres*. Quito.
- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas en tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria*. Ginebra.



ANEXOS


Anexo 1 Tarjeta de identificación del cadáver (etiqueta) la misma que debe ser impermeable.

ETIQUETA DEL CADAVER COVID-19					
FECHA:		HORA:		Evento ECU911 N°	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO:				
				
NOMBRES DEL CADÁVER: *Datos de filiación del cadáver*				
				
				
C.C.:		Edad		SEXO	
OBSERVACIONES:				
				
				
Esta ficha debe acompañar al cadáver hasta su destino final					

ETIQUETA DEL CADAVER COVID-19					
FECHA:		HORA:		Evento ECU911 N°	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO:				
				
NOMBRES DEL CADÁVER: *Datos de filiación del cadáver*				
				
				
C.C.:		Edad		SEXO	
OBSERVACIONES:				
				
				
Esta ficha debe acompañar al cadáver hasta su destino final					



Anexo 2 Formulario de registro, custodia y transferencia de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19.

	FORMULARIO DE REGISTRO, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE CADAVERES CON ANTECEDENTE Y PRESUNCIÓN COVID-19
---	--

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE NOTIFICACIÓN			
FECHA	AÑO.....MES.....DIA.....	NUMERO DE EVENTO (ICU #11)	
INSTITUCION QUE INTERVIENE			

2. GEOREFERENCIACIÓN DEL LEVANTAMIENTO:

ZONA/SUBZONA	DISTRITO		
CIRCUITO	SUBCIRCUITO		
DIRECCIÓN			
COORDENADAS			
LUGAR	HOSPITALARIO	NOMBRE	
	EXTRA HOSPITALARIO	DOMICILIO	VÍA PÚBLICA OTROS
OBSERVACIONES			

3. PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL CADAVER:

DATOS FILIATORIOS			
NOMBRES Y APELLIDOS			
C. CIUDADANÍA		PARENTESCO	
LUGAR DE DOMICILIO		TELEFONO	

4. CADAVER:

DATOS DEL CADAVER					
NOMBRES					
APELLIDOS					
NACIONALIDAD	SEXO	MASC	FEM		
C. C / PASAPORTE	EDAD				
TRAT. MEDICO (CATETER, TUBOS, BONDAS Y OTROS)	SI	NO			

5. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

DATOS FILIATORIOS					
NOMBRES Y APELLIDOS					
C. CIUDADANÍA		MATRICULA			
DIAGNOSTICO COVID-19	CONFIRMADO	SOSPECHOSO	PROBABLE		
FORMULARIO DE DEFUNCION (INEC) (REVI)					


6. EMBALAJE DEL CADAVER:

SABANA, PLÁSTICO O BOLSA SANITARIA	SI	NO			
SELLADO (CINCHO)	SI	NO	ETIQUETADO (NUMERO DE EVENTO (ICU #11))	SI	NO
OBSERVACIONES					

7. TRANSFERENCIA DEL CADAVER:

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				CUSTODIA <input type="checkbox"/>	
RECIBE				TRASPASO <input type="checkbox"/> DISP. FINAL <input type="checkbox"/>	
ENTREGA: FECHA Y HORA:					
OBSERVACIONES:.....					



	FORMULARIO DE REGISTRO, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE CADAVERES CON ANTECEDENTE Y PRESUNCIÓN COVID-19
---	--

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				CUSTODIA <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> DISP. FINAL <input type="checkbox"/>	
RECIBE					

ENTREGA: FECHA Y HORA: _____
 OBSERVACIONES: _____

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Disp. Final <input type="checkbox"/>	
RECIBE					

ENTREGA: FECHA Y HORA: _____
 OBSERVACIONES: _____

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Disp. Final <input type="checkbox"/>	
RECIBE					

ENTREGA: FECHA Y HORA: _____
 OBSERVACIONES: _____

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Disp. Final <input type="checkbox"/>	
RECIBE					

ENTREGA: FECHA Y HORA: _____
 OBSERVACIONES: _____

	INSTITUCIÓN	GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./C.I./PA	MOTIVO	FIRMA DE RESPONSABILIDAD
ENTREGA				Custodia <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Disp. Final <input type="checkbox"/>	
RECIBE					

ENTREGA: FECHA Y HORA: _____
 OBSERVACIONES: _____



INSTRUCCIONES DE LLENADO

ANVERSO: FORMULARIO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE CADÁVERES COVID-19

N.º	TÍTULOS	SUB TÍTULOS	CAMPO
1	ANTECEDENTES	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA: Deberán registrar con la fecha que se ejecuta el procedimiento (año, mes y día).
			NÚMERO DE EVENTO (ECU 911): Registrar el código del evento proporcionado a través del ECU 911.
			INSTITUCIÓN QUE INTERVIENE: Se debe especificar el nombre de la Institución que interviene en el procedimiento con cualquiera de las 3 opciones detalladas a continuación: Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (CIF's); Policía Nacional del Ecuador (DNITC); Fuerzas Armadas del Ecuador.
2	GEOREFERENCIACIÓN	---	ZONA/SUBZONA: Registrar esta información de acuerdo a lo que establezca la división territorial de SENPLADES a nivel nacional.
			DISTRITO: Deberá registrar esta información de acuerdo a la división territorial de SENPLADES.
			CIRCUITO: Deberá registrar esta información de acuerdo a la división territorial de SENPLADES.
			SUBCIRCUITO: Deberá registrar esta información de acuerdo a la división territorial de SENPLADES.
			DIRECCIÓN: Registrar la dirección exacta donde se realice el procedimiento, debiendo señalar puntos de referencia.
			COORDENADAS: Registrar la ubicación geográfica donde se va a realizar el procedimiento, utilizando información de geolocalización proporcionada por Google Maps, dispositivo GPS u otros equipos tecnológicos.
			LUGAR: En este apartado, deberán marcar tomando en cuenta las siguientes opciones:
			OPCIÓN 1: HOSPITALARIO: Marcar esta opción si el cadáver se encuentra ubicado en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, a continuación, deberá registrar el siguiente ítem. NOMBRE: Registrar el nombre completo del centro hospitalario.
			OPCIÓN 2: EXTRAHOSPITALARIO: Marca esta opción si el cadáver ha sido reportado desde un domicilio, vía pública o cualquier sitio que no corresponda a un Centro Hospitalario. DOMICILIO: Marcar esta opción si ha sido reportado desde el domicilio. VIA PÚBLICA: Marcar esta opción si el cadáver se encuentra en la vía pública. OTROS: Marcar esta opción si se realiza el reporte desde otro lugar.
3	PERSONA RESPONSABLE DE LA	DATOS FILIATORIOS	NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar este campo con los dos nombres y dos apellidos de quien entrega el cadáver (Si los tiene).
			C. CIUDADANÍA: Registrar el número de identidad que consta en la cédula de ciudadanía o pasaporte de quien entrega el cadáver.
			PARENTESCO: Registrar en este campo, el grado de parentesco o afinidad la persona que entrega el cadáver.
			LUGAR DE DOMICILIO: Registrar la información detallada del lugar de domicilio de quien entrega el cadáver.
			TELÉFONO: Registrar el número de teléfono de contacto de quien entrega el cadáver.
4	CADÁVER	DATOS DEL CADÁVER	NOMBRES: Debe registrar los nombres completos del cadáver (Si los tiene, caso contrario se registrará las siglas N/N).
			APELLIDOS: Debe registrar los dos apellidos del cadáver (Si los tiene, caso contrario se registrará las siglas N/N).
			NACIONALIDAD: Debe registrar el país de origen del cadáver (que consta en su documento de identidad).
			SEXO: Debe registrar sexo del cadáver, con masculino o femenino.
			C. C. / PASAPORTE: Registrar el número de identidad, de acuerdo a su cédula de identificación, ciudadanía o pasaporte.
			EDAD: Registrar la edad del cadáver, de acuerdo al historial médico, su fecha de nacimiento o información proporcionada por sus familiares.
			TRAT. MÉDICO (Catéter, tubos, sondas y otros): Marcar la opción SI , cuando el cadáver había recibido tratamiento médico, es decir si el cuerpo está conectado a catéter, tubos, sondas o algún otro. Marcar la opción NO , cuando el cadáver no está conectado a soporte alguno.

5	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MINISTERIO	DATOS FILIATORIOS	NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar este campo con los dos nombres y dos apellidos del profesional designado por el Ministerio de Salud Pública.
			C. CIUDADANÍA: Registrar el número de identidad o ciudadanía que consta en la cédula de ciudadanía del profesional designado por el Ministerio de Salud Pública.
			MATRÍCULA: Registrar el número de registro o licencia del médico/epidemiólogo designado por el Ministerio de Salud Pública.
			DIAGNÓSTICO COVID-19: En este apartado, deberán marcar la casilla correspondiente tomando en cuenta al diagnóstico emitido por el profesional de la salud (CONFIRMADO, SOSPECHOSO o NO CONCLUYENTE).
			INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL (FORMULARIO INEC) O SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS VITALES REVIT MÓDULO DEFUNCIÓN (FORMULARIO DIGITAL): Número de registro que consta en el Certificado de Defunción obtenido por el profesional de Salud del MSP.
6	EMBALAJE DEL CADÁVER	---	SÁBANA, PLÁSTICO o BOLSA SANITARIA: Marcar la opción SI , cuando el cadáver será embalado con Sábana, Plástico o Bolsa Sanitaria. Caso contrario, marcar la opción NO , cuando no se va a utilizar las opciones antes mencionadas. En el espacio en blanco de la derecha deberá registrar el método de embalaje usado, si aplica.
			SELLADO (CINCHO): Marcar la opción SI , cuando se va a utilizar algún método de sellado como un cincho. Cuando no será sellado bajo ningún método, deberá marcar la opción NO .
			ETIQUETADO (NUMERO DE EVENTO DEL C.I.S ECU 911): Marcar la opción SI , cuando se cuenta con el código proporcionado por el número de evento del C.I.S del ECU 911. Caso contrario, marcar la opción NO , cuando no se cuenta con el número de evento del C.I.S del ECU 911.
			OBSERVACIONES: Registrar cualquier otra información relevante que no haya sido especificada en los acápite anteriores.
7	TRANSFERENCIA DEL CADÁVER	ENTREGA	INSTITUCIÓN: Registrar los nombres de la institución a la que pertenece el personal que entrega el cadáver.
			GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar el grado o cargo (si pertenece a personal policial o de las Fuerzas Armadas), junto a los nombres y apellidos completos de la persona quien entrega el cadáver.
			C.C./C.I./PA: Registrar el número de identificación de credencial policial o de las Fuerzas Armadas, cédula de ciudadanía o pasaporte del personal quien entrega el cadáver.
			MOTIVO: En este apartado, deberán marcar tomando en cuenta las siguientes opciones: Custodia: Marcar esta opción cuando se ha realizado la transferencia del cadáver hacia un centro de acopio temporal o una entidad que se haga cargo del mismo hasta su traspaso. Traspaso: Marcar esta opción cuando se realiza el traspaso del cadáver por parte de los servidores que toman procedimiento (servidores policiales de Criminalística, Medicina Legal o servidores de las Fuerzas Armadas) a representantes de funerarias o similares. Disp. Final: Marcar esta opción cuando se realiza la transferencia del cadáver hacia un centro de disposición final, ya sea a crematorios o lugar de inhumación aprobados por las entidades correspondientes.
			FIRMA DE RESPONSABILIDAD: En este espacio debe constar la firma de la persona quien realiza la entrega del cadáver.
			FIRMA DE RESPONSABILIDAD: En este espacio debe constar la firma de la persona quien realiza la recepción del cadáver.
		RECIBE	INSTITUCIÓN: Registrar los nombres de la institución a la que pertenece el personal que recibe el cadáver
			GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS: Registrar el grado o cargo (si pertenece a personal policial o de las Fuerzas Armadas), junto a los nombres y apellidos completos de la persona quien recibe el cadáver.
			C.C./C.I./PA: Registrar el número de identificación de credencial policial, de las Fuerzas Armadas, cédula de ciudadanía o pasaporte del personal quien recibe el cadáver
			FIRMA DE RESPONSABILIDAD: En este espacio debe constar la firma de la persona quien realiza la recepción del cadáver.
		-----	ENTREGA: FECHA Y HORA: Registrar la fecha y hora exacta de la entrega – recepción del cadáver a la entidad y personal responsables.
			OFICIO: Registrar el número exacto del oficio mediante el cual se hace el acta entrega del cadáver al centro o entidad correspondiente para su acopio o disposición final.
OBSERVACIONES: Registrar información adicional que no se haya considerado anteriormente y que sea relevante dentro del procedimiento de transferencia del cadáver.			

Anexo 3 Lineamientos para la inhumación colectiva

Lineamientos generales para inhumaciones colectivas de cadáveres con antecedente o presunción COVID-19

OBJETIVOS

Objetivo general:

Definir las directrices y lineamientos de control administrativo y técnico – científico para la gestión de procesos de inhumación colectiva de cadáveres con antecedente o presunción COVID – 19 como alternativa de disposición final.

Objetivos específicos:

- Establecer lineamientos generales para la realización de procesos de inhumación colectiva, con un manejo apropiado y digno de los cadáveres.
- Emitir las directrices obligatorias para el registro de cadáveres con antecedentes o presunción de COVID- 19, que serán inhumados de manera colectiva.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos y directrices generadas en el presente documento serán de aplicación obligatoria para todas las personas e instituciones que definan espacios e intervengan en el manejo, preparación y traslado de cadáveres con antecedentes o presunción de COVID-19 al lugar de la inhumación colectiva como disposición final.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Toda actuación y manejo de cadáveres con antecedente o presunción de COVID-19, se efectuará en estricto respeto de los lineamientos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente; así como, de la dignidad humana.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Este apartado abarca la fase de operación que se debe aplicar, conforme la normativa vigente, para aquellos cadáveres identificados con antecedente o presunción de COVID-19 que se encuentren en abandono por parte de sus familiares o no se haya logrado una identificación plena, siendo responsabilidad de los COE Municipales y Distrito Metropolitano, definir el destino final de los cadáveres, para lo cual se deberá tomar en consideración:

Inhumación colectiva:

Si la cantidad de cadáveres con antecedente o presunción de COVID-19 es considerable, podrá valorarse la opción de procesos inhumación colectiva, siguiendo los parámetros que se detallan a continuación:

- a) **Localización del lugar de inhumación colectiva:** Se debe decidir cuidadosamente la localización del sitio de inhumación colectiva, considerando las condiciones del suelo,

el nivel freático más alto y el espacio disponible; así como, la cercanía de la comunidad afectada para facilitar las visitas posteriores. El lugar de inhumación debe estar demarcado y rodeado de una zona de transición, procurando aislarlo de las áreas habitadas;

- b) **Distancia de fuentes de agua:** Se sugiere que los lugares que se destinen para inhumaciones o sepulturas colectivas mantengan distanciamiento de las fuentes de agua, conforme la siguiente tabla:

Número de cadáveres	Distancia de las fuentes de agua
4 o menos	200 metros
5 a 60	250 metros
61 a 120	350 metros
121 o más (por 100 mt ²)	

Fuente: La Gestión de Cadáveres en Situaciones de Desastre: Guía práctica para equipos de respuesta.

Las distancias podrían incrementarse dependiendo del tipo de suelo.

Características de las fosas para inhumaciones colectivas:

- En el espacio definido para la inhumación colectiva debe constar de una zanja que contenga una fila única de cuerpos, cada uno colocado paralelo al otro y con una separación recomendada de 0.4 metros, entre ellos;
- Los documentos internacionales que se aplican como referencia, recomiendan las siguientes dimensiones para las sepulturas:
 - Deben estar entre 1.5 y 3 metros de profundidad;
 - Las fosas con menos de cinco cadáveres deben conservar una distancia, por lo menos de 1.2 metros, entre su base y el nivel freático (1.5 metros si se encuentran en la arena) o el nivel superior que alcancen las corrientes subterráneas; y,
 - Las fosas para inhumaciones colectivas deben conservar una distancia mínima de 2 metros entre su base y el nivel superior de las aguas subterráneas.
- Cada fosa dentro de la zanja para la inhumación colectiva deberá ser numerada cronológicamente para lograr organizar los cadáveres, para lo cual se podrá establecer planos, croquis, georreferenciación, etc., que permitan dicha organización; y,
- Es posible que se necesite incrementar estas distancias según sean las condiciones del terreno.

a. Preparación del cuerpo previa inhumación:

Embalaje: El embalaje para fines de procesos de inhumación deberá llevar un mecanismo que impida la presión de los gases hacia el exterior, éste debe ser en material impermeable, a prueba de filtraciones de algún fluido corporal que garantice un cierre hermético y sea resistente a la manipulación; que pueda conservarse herméticamente sellado con materiales adhesivos de plástico o goma. (Ministerio de la Protección Social, 2008)



- Cada cuerpo deberá conservarse en una funda para cadáveres o debidamente embalados a fin de evitar en lo posible la filtración de fluidos;
- Se deberá utilizar etiquetas resistentes a la humedad con la finalidad de garantizar la plena identificación de cada cuerpo. (Se sugiere se tome como referencia el Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC) suscrito por el médico designado por el Ministerio de Salud Pública para la identificación);
- De ser necesario, para colaborar en el proceso de organización podrá colocarse un código único a cada cuerpo; y,
- La manipulación de los cuerpos debe ser limitada.

Nota: De existir posibilidad, podrá realizarse la inhumación en féretros mortuorios (ataúd).

b. Documentos habilitantes:

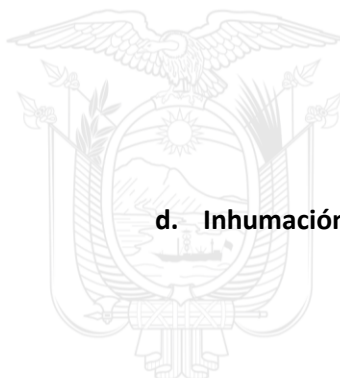
- i. Informe Estadístico de Defunción General (formulario INEC) debidamente suscrito por el médico designado por el Ministerio de Salud Pública; e,
- ii. Inscripción de defunción en el Registro Civil.

c. Traslado de los cuerpos al lugar de la inhumación:

- i. Las personas encargadas de la manipulación y traslado de los cadáveres deberán reforzar las medidas de protección y bioseguridad;
- ii. Evitar la exposición de los cadáveres al medio ambiente y al contacto con animales y vectores; y,
- iii. Deberá realizarse lo más pronto posible, para evitar la descomposición y escurrimiento de los fluidos corporales.

d. Inhumación:

- i. El proceso de inhumación se efectuará en estricto respeto de los lineamientos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente y a la dignidad humana;
- ii. El ejecutor del proceso en coordinación con el administrador del Cementerio o Camposanto, verificarán previamente los espacios de inhumación. Los cadáveres serán ingresados a los espacios de inhumación una vez cumplidas las etapas de gestión operativa de inhumación descritas en puntos precedentes. El ejecutor verificará y controlará el proceso desde el ingreso del cadáver en el espacio de inhumación hasta el sellado del mismo;
- iii. Cada cuerpo será colocado en las fosas preparadas previamente en hilera, de manera organizada, individualizados, codificados y etiquetados;
- iv. No se deberá colocar los cuerpos unos sobre otros, a fin de garantizar la individualización;
- v. De ser posible podrá utilizarse material que sirva para separación entre cuerpo y cuerpo. (Ejemplo: tablonces de madera o metal, policarbonato, bloques, etc.);
- vi. Deberá la inhumación acompañar un registro fotográfico que permita identificar la etiqueta de cada cuerpo y la fosa asignada; y,
- vii. La misma identificación del cuerpo en cada fosa deberá colocarse posterior a la sepultura sobre la superficie de cada fosa.



e. Registro y consolidación de la información:

- i. Deberá mantenerse un registro consolidado de los cadáveres inhumados en el que se pueda especificar el número de fosa, código asignado a cada cuerpo, e identificación de los mismos; y,
- ii. A dicho registro se deberá acompañar los planos croquis, georreferenciación y registro fotográfico, el mismo que servirá para entregar información a autoridades y familiares.

f. Aspectos Culturales y Religiosos:

Se debe mantener respeto a las creencias culturales y religiosas de los familiares o allegados a las personas fallecidas, en el caso que posterior a la inhumación se desee realizar actos religiosos de acuerdo a las costumbres siempre y cuando no trasgreda normativa emitida por el Organización, Mundial de la Salud, Ministerio de Salud Pública y/o COE Nacional. Cabe precisar que los actos religiosos podrán realizarse posterior a la sepultura, cuando las autoridades lo permitan considerando las medidas de estado de excepción.

g. Medidas de Bioseguridad:

Todas las personas que intervengan en el proceso de inhumación deberán extremar las medidas de bioseguridad; a continuación, se detalla los insumos que deben utilizar:

- Traje de bioseguridad;
- Botas de hule o caucho;
- Guantes de nitrilo;
- Mascarillas; y,
- Gafas de protección.

BIBLIOGRAFÍA

- Comité Internacional de la Cruz Roja; La Gestión de Cadáveres en situación de desastre, Guía Práctica para equipos de respuesta año 2009.
- Guía de INTERPOL para la Identificación de Víctimas de Catástrofes (IVC) Manual.
- Organización Panamericana de la Salud. “Manejo de cadáveres en situaciones de desastre”. Washington, D.C: OPS, © 2004.
- Oxford University Press. (1984). Diccionario de Ciencias. Estados Unidos de America: Editorial Complutense.
- Ministerio de la Protección Social. (12 de agosto de 2008). Boletín Informativo No.6. Requisitos para el transporte de cadáveres. Bogotá, Colombia: S/I.

Anexo 4 Uso de equipo de protección personal según al procedimiento relacionado al cuidado mortuario de COVID-19.

Procedimiento	Higiene de manos	Guantes	Mascarilla quirúrgica	Respirador (N-95 o similar)	Delantal impermeable de manga larga	Protección facial (*)
Manejo del cuerpo dentro de la sala de aislamiento	✓	✓	✓		✓	✓
Remoción del cuerpo de la sala de aislamiento o área semejante	✓	✓	✓		✓	✓
Cuidado mortuario	✓	✓	✓		✓	✓
Necropsias	✓	✓		✓	✓	✓

(*) – protector facial preferible

Especificaciones técnicas para equipos de protección personal para procedimientos relacionados al cuidado mortuario del COVID-19

Equipo	Detalles
Higiene de las manos	<ul style="list-style-type: none"> • soluciones de base de alcohol • agua corriente • jabón líquido para la higiene de las manos • toalla desechable para secado de manos (papel o tejido)
Equipo de protección personal	<ul style="list-style-type: none"> • guantes • delantal de plástico impermeable • vestidos de manga larga • gafas antiniebla • protector facial • N95 (o similar) y máscara quirúrgica
Gestión de residuos y limpieza medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de eliminación para residuos biológicos • Jabón y agua o detergente • Desinfectante para superficies – solución de hipoclorito 0,1% (1000 ppm)

Fuente: Manejo de cadáveres en el contexto del nuevo coronavirus (COVID-19), OMS 07 de abril de 2020.